



RESOLUCION Nº 17721

VISTO:

El expediente CO-0062-01273051-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 se solicita autorización por vía de excepción para realizar la actividad “Alineación y balanceo”.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 46 y 53

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la empresa Fleming y Martolio S.R.L. – CUIT 30-67839373-4, a realizar en el domicilio de calle San Jerónimo N° 2.933 – Distrito C2, la actividad de “Alineación y balanceo” correspondiente al rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär